

RESOLUCION DE LA GERENCIA DEL SECTOR ZARAGOZA II POR LA QUE SE ACUERDA LA PRORROGA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION P.A. 16 HMS/19 (1118002140) CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE LIMPIEZA Y ASEO.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Con fecha 08 de febrero de 2019, esta Gerencia de Sector por Resolución aprueba el expediente de contratación 16 HMS/19 que tiene por objeto la contratación del suministro de MATERIAL DE LIMPIEZA Y ASEO para el Hospital Universitario Miguel Servet de Zaragoza, siendo el importe de licitación de 208.546,34.-€ (IVA excluido) / 252.341,12.-€ con IVA (21%) y el plazo de ejecución incluida la prórroga de 36 meses.

Se adjudicó con fecha 08.02.2019 a las empresas BENITEZ PAUBLETE S.L., BLAROZAR S.L., CELQUISA S.L.L., EL CORTE INGLÉS S.A., JUPER EBRO S.L., TEXTIL PLANAS OLIVERAS S.A, formalizándose este contrato con fecha 06.03.2019, por un importe total de 112.223,26.-€ correspondiendo 92.746,46.-€ al importe base y 4.738,86.-€ al IVA a repercutir, con un plazo de ejecución del 06.03.2019 al 05.03.2021.

Debido a que el presupuesto inicial en concordancia con lo estipulado PCAP y los importes adjudicados, se realizó para un periodo de 24 meses, con una fecha inicial prevista de ejecución de 01.01.2019; y que por diversos factores no se formalizaron los contratos hasta el 06.03.2019, mediante Resolución de fecha 26.04.2019, se efectúa traslado del plazo de ejecución del expediente de contratación, al periodo comprendido entre el 06.03.2019 al 06.03.2021.

CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 323 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (B.O.E. nº 272 de 09 de noviembre de 2017) regula las facultades de los órganos de contratación para celebrar contratos.

A su vez el art. 203 LCSP que recoge la facultad de los órganos de contratación de modificar los contratos con los supuestos y límites establecidos en los arts. 204 y 205.

La cláusula 2.1.6 del PCAP en concordancia con la cláusula H establece una prórroga del plazo de ejecución de 12 meses (06.03.2021 al 05.03.2022), y dado que se mantienen las condiciones iniciales que motivaron el expediente de contratación, resulta necesario e imprescindible para este Hospital prorrogar el contrato formalizado con BENITEZ PAUBLETE S.L., BLAROZAR S.L., CELQUISA S.L.L., EL CORTE INGLÉS S.A., JUPER EBRO S.L., TEXTIL PLANAS OLIVERAS S.A., y en virtud de los artículos 191 y 203 de la LCSP que regulan respectivamente las facultades de los órganos de contratación para celebrar contratos y la modificación de los mismos así como lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el expediente 16 HMS/19.

Esta Gerencia de Sector de Zaragoza II, en uso de las competencias establecidas en la Resolución de 27 Julio de 2018 (B.O.A. número 170 de 03 de septiembre del 2018), del Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud, por la que se delegan determinadas competencias en materia de contratación administrativa y gestión presupuestaria.

RESUELVE

Autorizar la prórroga del expediente de contratación nº 16 HMS/19, con un plazo de ejecución de 06.03.2021 a 05.03.2022 o hasta la adjudicación de nuevo expediente de contratación por la Subdirección de Compras y Logística del Centro de Gestión Integrada de Proyectos Corporativos del SALUD.

Ordenar la publicación de la presente resolución en los medios oficiales correspondientes.

Zaragoza, 20 de noviembre de 2020

